

Ref. MOPC-DAF-CM-2018-0039

ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. 128/2018 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2018-0039 RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE BOMBILLAS Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS TÚNELES DE LAS AVENIDAS ORTEGA Y GASSET Y NUÑEZ DE CÁCERES”

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del lunes 1ero. de octubre de 2018, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: CANCELAR el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-0039, llevado a cabo para la “*Adquisición de bombillas y transformadores eléctricos para el mantenimiento del sistema de iluminación de los túneles de las avenidas Ortega y Gasset y Núñez de Cáceres*”, debido a que las especificaciones técnicas del Lote único deben variar a los fines de que se ajusten a las necesidades de la institución.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

RESULTA: Que mediante Oficio No. DESV/0150 presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de abril de 2018 por la Ing. Aracelis Castillo, Directora del Programa Nacional de Señalización Vial del MOPC, fue requerida la compra de bombillas y transformadores para túneles de dos avenidas principales en Santo Domingo.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante Oficio No. DCC-462-2018 al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero del MOPC, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$512,175.00, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 12 de abril de 2018.

RESULTA: Que en fecha 10 de septiembre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de RD\$512,175.00).



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de compra.

VISTO: El Oficio No. DESV/0150 presentado en fecha 06 de abril de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por la Ing. Aracelis Castillo, Directora del Programa Nacional de Señalización Vial del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-462-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero del MOPC, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$512,175.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 12 de abril de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de RD\$512,175.00.

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

PUBLICIDAD DEL PROCESO

RESULTA: Que en fecha 12 de septiembre de 2018 fue publicada en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, la convocatoria para el procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-0039, llevado a cabo para la *“Adquisición de bombillas y transformadores eléctricos para el mantenimiento del sistema de iluminación de los túneles de las Avenidas Ortega y Gasset y Nuñez de Cáceres, así como también los términos de referencia del proceso.*



RESULTA: Que en virtud de la normativa fueron invitados a participar las siguientes personas físicas y jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

NO.	INVITADOS	RNC	RPE
1	AMESCO, S.R.L.	130107793	1292
2	Eddy Electro Industrial Suplidores, E.I.R.L.	131100848	44534
3	K&K Eléctricos Kiko, S.R.L.	130066027	38331
4	Abreu Electro Industrial, S.R.L.	101558903	29491
5	MG Electrocable Dominicana, S.R.L.	130494266	8483
6	Juan Electro Import, S.R.L.	101873991	2039

RESULTA: Que en la convocatoria y los términos de referencia se estableció que la fecha de recepción de las ofertas sería realizada el martes 18 de septiembre de 2018 hasta las once de la mañana (11:00 a.m.), habiéndose presentado para esa fecha dos (2) ofertas presenciales y seis (6) virtuales a través del Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 7 del referido Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012: *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en el Reglamento antes citado, específicamente en el párrafo único de su artículo 13 que: *“Para los procedimientos de sorteos de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, los oferentes deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado”*.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimientos de Compra Menor en la parte *in fine* del numeral 04.01 establece que: *“La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en el plazo establecido en las invitaciones y la Convocatoria, reciben las Ofertas Económicas, en sobres debidamente cerrados y posteriormente, proceden a su apertura y análisis”*.

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de comparación de precios No. MOPC-DAF-CM-2018-0039.



VISTA: La convocatoria de fechas 12 de septiembre de 2018 y 6 invitaciones vía correo electrónico a los oferentes inscritos en el RPE.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

RESULTA: Que en fecha 18 de septiembre de 2018 en cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones fueron recibidas las referidas 8 ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

RESULTA: Que por motivo de dicha verificación se ha podido constatar que en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones fue indicada una descripción en uno de los ítems del lote único que no corresponde con la requerida, por tal razón no podría continuarse con el procedimiento de evaluación correspondiente, debiéndose considerar la cancelación del proceso para corregir las especificaciones técnicas, como al efecto.

VISTO: El Acto de apertura y lectura de la oferta económica, de fecha 15 de agosto de 2018.

SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones toda entidad podrá cancelar el procedimiento que lleva a cabo, siempre y cuando sea antes de la adjudicación y que existan razones fundamentadas para ello.

RESULTA: Que así las cosas, y atendiendo a que como fue expuesto anteriormente, los requerimientos contienen un error en las especificaciones técnicas que debe ser corregido para que pueda ser satisfecha la necesidad de la institución, por lo que procede re-lanzar el proceso rectificando las mismas en cumplimiento con las formalidades legales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

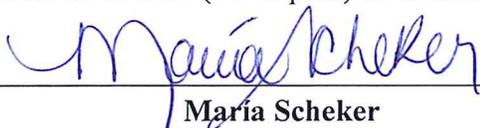
PRIMERO: **CANCELAR** el presente procedimiento de compra menor de referencia MOPC-DAF-CM-2018-0039, llevada a cabo para la “*Adquisición de bombillas y transformadores eléctricos para el mantenimiento del sistema de iluminación de los túneles de las Avenidas Ortega y Gasset y Nuñez de Cáceres*”, toda vez que las especificaciones técnicas del lote único deben ser corregidas.

SEGUNDO: **DISPONER** una nueva convocatoria para la “*Adquisición de bombillas y transformadores eléctricos para el mantenimiento del sistema de iluminación de los túneles de las Avenidas Ortega y Gasset y Nuñez de Cáceres*”, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: **ORDENAR** la notificación del presente acto simple los invitados y participantes en el procedimiento en cuestión.

CUARTO: **ORDENAR** la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas cinco minutos de la tarde (04:05 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



María Scheker

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

